

Acta nro 35/17.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de Febrero de 2017, siendo las 8:30 horas, se constituye el Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal, bajo la presidencia del Dr. Emilio Porras Hernández, y con la asistencia de los Consejeros Luis Amarfil, Silvana Salazar, Andrea Vázquez, Héctor Iturrioz y Fidel González suplente de la circunscripción de Esquel. . Se encuentra ausente la Consejera María Tolomei, quien justificó su inasistencia por razones de servicio. Abierto el acto el sr. Presidente pone a consideración de los consejeros el orden del día oportunamente notificado para su aprobación y que trata los siguientes puntos: **1ero.-** Apertura de la reunión. **2do.** – Elección Vicepresidente **3ero.** – Elección Tribunal de Disciplina **4to.-** Calendario anual de reuniones. **5to.-** Temario examen 2017. **6to.-** Presupuesto del Ministerio Público Fiscal. **7 mo.** Informe Anual (arts. 20 inc. g y 46 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal). **8vo.-** Proyecto de Reforma del Código Penal del Chubut. **9no.-** Fiscalías Temáticas “Abuso Sexual y Violencia de Género” **10mo.** - Ejecución Penal **11ro.** Reglamento, incorporación como medida de prueba de las filmaciones obtenidas mediante cámaras de vigilancia en la vía pública. **12 do.** Gestión de casos de autores ignorados. **13 ro.** Responsabilidad y funciones de los Funcionarios de Fiscalía. **14 to.** Policía Judicial: disposición transitoria art. 52 de la Ley Orgánica del MPF. **15to.-** Designación del Consejero para firmar el acta. Abierto la sesión se inicia con el orden del día. Respecto al 2do. pto. El Pleno propone como **Vicepresidente** a la

consejera **Andrea Viviana Vázquez** de la jurisdicción de Sarmiento, se aprueba por unanimidad. Siguiendo con el 3er. punto se procede a desinsacular entre los integrantes titulares y suplente al Tribunal de Disciplina constituyéndose el siguiente orden: **Tribunal de Disciplina titular** Héctor Iturrioz, Andrea Viviana Vázquez y María Tolomei **Tribunal de Disciplina Suplente** Luis Amarfil, Fernanda Revori y Silvana Salazar. Continuando con el orden del día se establece el siguiente **calendario anual**: 2da. Reunión entre los meses de Mayo/Junio en la ciudad de Trelew/Rawson; 3er. reunión en Agosto/Septiembre en la ciudad de Puerto Madryn y 4ta reunión Noviembre/Diciembre en la ciudad de Esquel. Siguiendo con el pto. 5to. La consejera Vázquez propone incorporar en el Tema III Teoría del caso y en todos los temas como último punto Ejecución Penal. Ley 24660, como así también los instructivos del Procurador General actualizados. El Pleno lo aprueba por unanimidad. En relación al punto 7mo. Se informa que fue aprobado el presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el año 2017. El Pleno propone como modo de responder a la demanda social de un servicio de justicia eficiente que se tradujo recientemente en diversas propuestas que son de público conocimiento como por ejemplo modificación de la feria judicial. Asimismo con el objeto de resguardar la seguridad de los edificios y de las personas que trabajan en el Ministerio Público Fiscal, se implemente para todas las Oficinas Únicas Fiscales de la Provincia el sistema de Control de personal digital por huella dactilar y cámaras de seguridad en los ingresos y egresos de los edificios del Ministerio Público Fiscal. Continuando con el pto. 8vo. Por Secretaria se pone a

disposición el Proyecto de Reforma del Código Procesal Penal del Chubut. Se da lectura de las modificaciones propuestas y una vez analizadas se hacen observaciones y nuevas propuestas al proyecto original (se incorpora por Anexo). Continuando con el pto. 9no.- En relación a la implementación de fiscalías temáticas el presidente hace saber las ventajas de la especialización y que tiene relación con la complejidad de las maniobras delictivas, como ejemplo la jurisdicción de Comodoro Rivadavia posee un Fiscal con especialidad en Abuso Sexual y otro en Violencia de Género, agregando que podría ser rotativo. Sin perjuicio la forma de distribución de casos no tiene que ser necesariamente un sistema puro, puede ser mixto por flujo, por especialización, lo que resulte más conveniente a cada Oficina Fiscal de acuerdo a sus necesidades y recursos, considerando un retroceso la asignación por turnos. Siguiendo con el pto. 10mo. En relación a la ejecución penal respecto a la modificación ya fue tratado en la punto de modificaciones al CPP y teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia sobre la modificación a la Ley de Migraciones 25871 se recomiende al Procurador General haga saber a los Fiscales Generales y Funcionarios que al momento de realizar la acusación el Fiscal de cumplimiento del último párrafo del art. 62 de la citada ley recientemente modificado. En relación al pto. 11ro. Se hace saber la normativa sobre Funcionamiento de Videocámaras en espacios públicos -Protocolo General aprobado por el Ministerio de seguridad de Nación- y disposición 10/2015 de la Dirección Nacional de Protección de datos personales que determina las condiciones de licitud para las actividades de recolección y posterior tratamiento de

imágenes digitales de personas con fines de seguridad, a través de cámaras de seguridad y la necesidad de incorporarlo dentro del código procesal. Continuando con el art. 12do. en relación a la gestión de casos con autores ignorados se propone con el objeto de hacer más eficiente la investigación la formación de equipos de trabajo a cargo de Prosecretarios administrativos quien tendrán a cargo la investigación bajo supervisión general por parte de Funcionarios y Fiscales. A tal efecto se recomienda definir los roles y competencias de cada categoría administrativa. En otro aspecto, en relación a la responsabilidad de los funcionarios, se modifique el art. 112 el Código Procesal Penal y se adapte la ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en relación a la actuación del Funcionario Fiscal, estableciendo que se encuentran habilitados para intervenir en todas las etapas del proceso bajo la supervisión genérica del Fiscal General, a excepción de los actos propios del debate ante un Tribunal Colegiado. Ello permitirá agilizar el sistema en particular a todo lo relativo a hechos de flagrancia además de adecuarse a la legislación vigente en la Oficina del Ministerio Público de la Defensa. Respecto al pto. 14to. teniendo en cuenta que el tema fue propuesto por la Consejera de Trelew y no encontrándose representada la jurisdicción difiérase su tratamiento. Por último se designa al Dr. Héctor Iturrioz para firmar el acta. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firma el Sr. Presidente y el Consejero designado, por ante mí que doy fé.-

Viviana Cristina Ferrández
Secretaria
Consejo de Fiscal

Emilio Porras Hernández
EMILIO PORRAS HERNÁNDEZ
PROCURADOR GENERAL ADJUNTO